



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1612/2010, de 23 de noviembre, por la que se resuelven los «Premios de buenas prácticas en convivencia» en los centros educativos de Castilla y León correspondientes al curso escolar 2009-2010.

Por Orden EDU/1050/2010, de 22 de julio («B.O.C. y L.» n.º 141, de 23 de julio), se convocaron los «Premios de buenas prácticas en convivencia» en los centros educativos de Castilla y León correspondientes al curso escolar 2009-2010, en las siguientes modalidades:

- a) Modalidad I: Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos públicos que impartan enseñanzas de 2.º ciclo de Educación Infantil y/o Educación Primaria.
- b) Modalidad II: Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional.
- c) Modalidad III: Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos privados concertados.

El apartado 4.2 de la citada Orden establece que se concederán tres premios por modalidad con la distribución y dotación económica que en él se determinan.

Realizado el examen y valoración de las solicitudes conforme a lo determinado en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria, visto el expediente y el informe de la comisión de selección constituida al efecto y de acuerdo con la propuesta del Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa,

RESUELVO

Conceder los «Premios de buenas prácticas en convivencia» correspondientes al curso escolar 2009-2010 a los centros educativos de Castilla y León que para cada una de modalidades se relacionan en el Anexo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de noviembre de 2010.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO

«PREMIOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA» CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2009-2010

1.– **MODALIDAD I:** Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y/o Educación Primaria.

a) Primer Premio: 6.500 €

C.E.I.P. PABLO PICASSO, Valladolid

b) Segundo Premio: 4.500 €

C.E.I.P. LOS ADILES, Villaobispo de las Regueras (León)

c) Tercer Premio: 2.500 €

C.E.I.P. SAN ISIDRO, Benavente (Zamora)

2.– **MODALIDAD II:** Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional.

a) Primer Premio: 6.500 €

I.E.S. CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ, León.

b) Segundo Premio: 4.500 €

I.E.S. SAN LEONARDO, San Leonardo de Yagüe (Soria).

c) Tercer Premio: 2.500 €

I.E.S. ALEJANDRÍA, Tordesillas (Valladolid)

3.– **MODALIDAD III:** Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos privados concertados.

a) Primer Premio: 5.400 €

C.C. MARÍA AUXILIADORA, Béjar (Salamanca)



b) Segundo premio: 3.600 €

C.C. COOP. ALCÁZAR DE SEGOVIA, Segovia

c) Tercer premio: 1.800 €

C.C. MARISTA CASTILLA, Palencia.